

**AL DESPACHO** de la señora Juez, y dado que la notificación del auto admisorio de la demanda frente a la demandada y vinculados se surtió por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual se entiende realizada el día de ayer a las seis de la tarde, con lo cual se acredita el cumplimiento de lo señalado en el numeral 5º del auto de fecha treinta (30) de enero del año que avanza.

San Gil, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
**CLARA STELLA TORRES PEREZ**  
Secretaria.

### **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*Rad. 686793105001-2022-00173-00*

Dado lo indicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,  
**DISPONE:**

**1º. CITAR** a las partes a audiencia que tendrá lugar el día viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, diligencia en la cual la demandada contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas -si las hay- y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, y también en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y si fuere posible se pronunciará el correspondiente fallo, de lo contrario se citará para nueva audiencia que tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes.

**PARAGRAFO:** Se advierte que no es factible fijar fecha con anterioridad, dada las diligencias señaladas con antelación en el calendario de este despacho judicial.

2º. Advertir a las partes, y sus apoderados, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentas al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

De igual manera se requiere al apoderado de la parte actora, para que, con suficiente antelación a la celebración de la audiencia, indique la dirección electrónica de quien funja como representante legal de la entidad que representa y de sus testigos -en el evento que no haya sido suministrada en su escrito de demanda-, para efectos de remitirles el ID en aras de la celebración de la audiencia que aquí se señala.

Con igual fin, y en el evento que la parte demandada, solicite prueba testimonial, deberá proceder a informar la dirección electrónica de los mismos.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial haciendo uso de los elementos de bioseguridad propios de la emergencia sanitaria (tapabocas – alcohol)

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**Firmado Por:**  
**Eva Ximena Ortega Hernández**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral**  
**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfd0bb5165ea03b421bf173dec9ca160bb9530ad094bab4bdee3c15bf947a6a**

Documento generado en 08/02/2023 05:55:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**